ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNAOBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "*MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LA DE LA IE SAN JOSÉ DE CLEMENCIA, SEDE SOCORRO, MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR*."

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

9 DE FEBRERO DE 2026

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA–BOLÍVAR
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para llevar a cabo el contrato cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LA DE LA IE SAN JOSÉ DE CLEMENCIA, SEDE SOCORRO, MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR"***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERCON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

La administración pública comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado, ya sean de ámbito nacional y territorial. El término administración pública hace referencia a una multiplicidad de actividades que el Estado realiza para la consecución de sus fines, para ello es necesaria la existencia de diversos órganos que la conforman y realizan cierta actividad administrativa bajo los límites de su competencia.

La actividad contractual de la administración municipal, es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa y debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los principios del artículo 209 de la Constitución Política (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros) y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifique y adicionen. La contratación pública es el ejercicio de ejecución material de los programas y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo y por lo tanto es el hilo vinculante de planeación y ejecución en el ciclo de la gestión pública.

El artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 son responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión de lo público, y se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes como lo son: (i) el Desarrollo Integral (ii) los Derechos Humanos y (iii) la democracia participativa y pluralista.

La planeación del desarrollo integral se erige en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices estratégicas para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es el Plan de Desarrollo

Por otra parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que: **"***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley,* ***construir las obras que demande el progreso local****, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

La educación cumple un papel clave en el desarrollo de los seres humanos, en particular, de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el derecho a la educación se constituye como medio para alcanzar el ejercicio de otros derechos y para lograr sociedades más justas y productivas. En Colombia, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. De manera que se concede a la educación una doble dimensión: como servicio público y derecho.

Desde esta perspectiva, se debe tener en cuenta que la prestación eficiente de los servicios públicos es uno de los fines esenciales del Estado; es así como el artículo 365 de la Constitución Política establece que: "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*'. Así mismo, el articulo 366 ibidem indica que: "*el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable*". Lo anterior permite que el acceso a la educación haga parte de los servicios públicos y que, por tal motivo, es inherente a la finalidad social del Estado.

La Corte Constitucional en Sentencia T-434 de 2018 fue enfática en señalar que, si bien la educación es un derecho social, económico y cultural, tanto el artículo 44 de la Constitución Política en el caso de los niños, como la jurisprudencia de la Corte en el caso de los adultos, la han reconocido como un derecho fundamental. Al respecto indicó:

"*El derecho a la educación, tanto en los tratados de derechos humanos suscritos por Colombia como en su consagración constitucional, es un derecho de la persona y, por lo tanto, es fundamental tanto en el caso de los menores como en el de los adultos. Su relación con la dignidad humana no se desvanece con el paso del tiempo y su conexión con otros derechos fundamentales se hace acaso más notoria con el paso del tiempo, pues la mayor parte de la población adulta requiere de la educación para el acceso a bienes materiales mínimos de subsistencia mediante un trabajo digno. Más allá de lo expuesto, la educación no sólo es un medio para lograr esos trascendentales propósitos sino un fin en sí mismo, pues un proceso de educación continua durante la vida constituye una oportunidad invaluable para el desarrollo de las capacidades humanas.*"

Por su parte, la Observación General. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (Comité DESC) determina el alcance del derecho a la educación reconocido en el Pacto internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales - PIDESC-sobre esta misma materia y precisa que existen cuatro facetas de la prestación: (i) la aceptabilidad; (ii) la adaptabilidad; (iii) la disponibilidad o asequibilidad, y (iv) la accesibilidad. Siguiendo estos postulados, La Corte Constitucional en la Sentencia C-376 de 2010 fijó el alcance de estos componentes del derecho a la educación en los siguientes términos:

"*i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo, abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido, la eliminación de todo tipo de discriminación en el mismo, y facilidades para acceder al servicio desde el punto de vista geográfico y económico; (iii) la adaptabilidad, que se refiere a la necesidad de que la educación se adapte a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y (iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse.*"

Cada uno de estos componentes debe ser tenido en cuenta al momento de garantizar el acceso a la educación en el país, cumpliendo además con los principios que rigen la prestación del servicio: universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.

En consonancia con lo anterior, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que los establecimientos educativos deben contar con una planta física adecuada; en este, se determinan unos requisitos mínimos que aseguren que las instituciones educativas cuenten con la estructura administrativa, la planta física y los medios educativos adecuados, De igual forma, en el artículo 84 de la misma norma se fija la necesidad de evaluar al personal docente, administrativo y la infraestructura física, de manera tal que se logre garantizar la calidad del servicio educativo y la educación que se imparte en las aulas.

En particular, la Corte Constitucional en la Sentencia T-404 de 2011, consideró que el derecho a la educación se ve vulnerado, entre otras situaciones, **cuando la infraestructura de la institución educativa es inadecuada o cuando no se presentan las condiciones sanitarias, de recreación y de insumos necesarios para brindar una educación con calidad, continuidad y que garantice su accesibilidad**. En consecuencia, la accesibilidad debe responder a la necesidad de eliminar todas las barreras de acceso a la educación, sobre todo aquellas que puedan desincentivar el

aprendizaje de los menores de edad. En este sentido, la accesibilidad material cobra especial relevancia, pues el Estado colombiano tiene la obligación de garantizar por los medios más adecuados que el servicio educativo sea accesible desde el punto de vista físico.

En sentido similar, en la Sentencia T-167 de 2019, el Alto Tribunal constitucional indicó que *"la satisfacción del componente de adaptabilidad se ha vinculado con la adopción de medidas que adecuen la infraestructura de las instituciones y los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección"*. De esta manera, la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo es un fin específico del componente de adaptabilidad, y esta permanencia depende de varios factores, entre ellos, las condiciones físicas de los centros educativos en los que se presta el servicio público de educación. Así pues, es el sistema educativo el que debe ajustarse a las necesidades de cada uno de los estudiantes conforme a su contexto social, cultural, condiciones físicas, psicosociales y demás características que puedan condicionar su aprendizaje y desenvolvimiento en el aula.

Otra de las barreras en el acceso a la educación está relacionada con la insuficiencia de instituciones educativas, especialmente en las zonas rurales del país. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, uno de los principales retos en materia educativa es incrementar la cobertura neta de la educación media que en zonas rurales alcanza apenas un 31,41%. El Plan Nacional de infraestructura Educativa -PNIE-como plan de mejoramiento, tenía como meta reducir el 60% del déficit de aulas escolares mediante la construcción, mejoramiento y dotación de espacios educativos tanto a nivel urbano como rural. Lo anterior, demuestra la imperiosa necesidad de mejorar la asequibilidad o disponibilidad del servicio educativo en las diferentes zonas del país.

En los últimos años se han realizado diversos estudios que evalúan el impacto de la infraestructura escolar en la educación. La literatura indica que las instituciones educativas más efectivas o de mayor calidad son aquellas capaces de garantizar el éxito académico de los estudiantes, lo cual se observa no solo en mayores aprendizajes, sino también en variables de eficiencia interna de la educación, como lo son: la reducción de las tasas de repetición y deserción. Se ha determinado que las características de los espacios físicos de las instituciones educativas son una condición necesaria para generar ambientes propicios para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades.

De acuerdo con un estudio realizado en el año 2017 por el Banco interamericano de Desarrollo -BID- en América Latina y el Caribe, se concluyó que *"estudiar en una escuela con suficientes espacios físicos de aprendizaje, es decir, una escuela con agua potable, baños, electricidad, teléfono, biblioteca, algún espacio para deporte (...) y con aulas dotadas de los materiales básicos, está generalmente asociado con mejores aprendizajes escolares"*. Así mismo, el Banco de Desarrollo de América Latina advierte que la mejora de la infraestructura escolar tiene efectos positivos en la calidad educativa en al menos tres dimensiones: incremento de la asistencia y culminación de los ciclos académicos, la motivación de los docentes y los resultados del aprendizaje.

Adicionalmente, en el caso particular de Colombia se evaluó el impacto de la infraestructura en una de las variables que más afectan la deserción escolar: la repetición o reprobación del año escolar, demostrando que los colegios con mejor infraestructura reducen las tasas de repetición de sus estudiantes. Lo anterior, es consistente con la evidencia que sugiere que mejores ambientes escolares generan mejores procesos educativos. Esta conclusión es relevante si se tiene en cuenta que, según la Unesco, repetir por primera vez un grado aumenta la probabilidad de deserción entre el 40% y 50%, y repetir por segunda vez la aumenta al 90%.

Por lo anterior, propiciar la construcción, adecuación y mejoramiento de las instituciones educativas en Colombia por parte de las entidades públicas tendría un impacto significativo en el sistema educativo del país, la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes y su satisfacción en tanto servicio público.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la infraestructura física por sí sola no garantiza una educación de calidad, pues factores como las características del personal docente de la institución educativa, la metodología de enseñanza, métodos de evaluación, proyectos educativos, currículos, entre otros, también indicen en esta variable. No obstante, la inversión en infraestructura física, como se mencionó anteriormente, sí constituye un primer paso para que las instituciones educativas se conviertan en mejores lugares para el aprendizaje.

La administración municipal de Clemencia, Bolívar, debe garantizar el buen funcionamiento de los centros y sedes educativas al servicio de la comunidad local, propendiendo por la optimización de

la infraestructura educativa, servicios básicos necesarios para el buen desarrollo de la educación, calidad de vida y salubridad y el aprendizaje de los jóvenes, niños y comunidad en general, en las diferentes unidades educativas de conformidad a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente, se requiere adelantar en la implementación de estrategias integrales para mejorar, fortalecer y garantizar el servicio educativo a niños, niñas y jóvenes que se encuentran por fuera del sistema escolar, lo cual le impone al Gobierno Nacional, al sistema educativo y al país un reto enorme para garantizar el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema de formación, así como ampliar la oferta de manera focalizada en las regiones con rezago en cobertura para lograr la convergencia de oportunidades en las diferentes regiones del territorio nacional.

En consecuencia, y para la realización de estos cometidos, es de fundamental importancia la ampliación de la cobertura educativa a través del mantenimiento y la reparación de institución educativa del municipio; de igual forma, y en la perspectiva de una educación con calidad, se requiere fortalecer la estrategia de mantenimiento y reparación de espacios escolares, mejorar las condiciones de la infraestructura de las que se encuentran en mal estado, así como garantizar que los recursos destinados para tal fin, sean ejecutados de manera oportuna y de acuerdo con los presupuestos y criterios técnicos definidos para los proyectos de infraestructura escolar..

La infraestructura física de la sede Socorro, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "*SAN JOSÉ*"** ubicada en el municipio de Clemencia, Bolívar se encuentra altamente deteriorada; las aulas escolares no cumplen con los requisitos mínimos para brindar un servicio educativo de calidad a los estudiantes, y ello a desmotivado a la comunidad educativa, en especial a los educandos y docentes para desarrollar procesos de aprendizaje integral y de calidad. Actualmente, la sede "Socorro" de la referida Institución Educativa municipal presenta limitaciones físicas y funcionales asociadas al desgaste natural de sus edificaciones, así como deficiencias en cerramientos, aulas y algunos componentes constructivos, lo que afecta las condiciones de seguridad, confort y adecuado desarrollo de las jornadas escolares. En particular, se evidencia la necesidad de reforzar y adecuar el cerramiento perimetral, con el fin de mejorar el control de accesos y la protección de la infraestructura educativa. Así mismo, la capacidad instalada de aulas resulta insuficiente para atender la demanda actual, lo que hace necesaria la construcción de un aula nueva, dotada de las condiciones técnicas mínimas requeridas para el uso educativo, incluyendo cimentaciones, estructura, mampostería, acabados, instalaciones eléctricas y sistema de cubierta. Por otro lado, las aulas existentes presentan deterioro en elementos como cubiertas, instalaciones eléctricas, pintura y ventanería, situación que demanda la ejecución de actividades de mantenimiento y reparaciones locativas, orientadas a conservar la funcionalidad de las edificaciones, prolongar su vida útil y garantizar espacios seguros y adecuados para estudiantes y docentes.

En el marco del escenario fáctico que viene descrito, la administración municipal de Clemencia se ha propuesto realizar intervenciones a la infraestructura física de la referida sede de la Institución Educativa municipal de marras, las cuales incluyen la construcción de un cerramiento perimetral en bloque, complementado con tubería metálica de 1 1/2", con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y control del acceso a la institución. Así mismo, se contempla la construcción de una (1) aula nueva, la cual comprende la ejecución de cimentaciones, estructura de soporte, levantamiento de mampostería, pañetes, acabados de pintura, instalación de redes eléctricas internas y la conformación de la cubierta, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales requeridas para el uso educativo. Adicionalmente, se prevé la intervención de las aulas existentes, mediante la realización de trabajos de mantenimiento y adecuación de instalaciones eléctricas, reposición y reparación de cubiertas, pintura general, mejoramiento de ventanería y demás actividades propias del mantenimiento y reparaciones locativas en instituciones educativas, orientadas a preservar la infraestructura física y mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad para la comunidad educativa.

Cabe resaltar que es deber del Municipio de Clemencia, Bolívar mejorar la infraestructura educativa del municipio con el fin de generar calidad en la formación de los estudiantes, con la ejecución de obras que permitan mejorar las condiciones de accesibilidad y adaptabilidad de los planteles educativos, para lo cual la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal ha priorizado la intervención de la infraestructura física de la sede Socorro de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "*SAN JOSÉ*".**

Teniendo en cuenta el evidente estado de deterioro en el que se encuentra la sede Socorro de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "*SAN JOSÉ*"**, se requiere llevar a cabo obras urgentes e impostergables con el fin de brindar a todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, padres, educadores, directivos, y la comunidad en general, la garantía de contar con unas instalaciones

dignas, adecuadas y adaptadas a las necesidades de los estudiantes, y brindar espacios donde se incentiven los procesos de aprendizaje, educación, formación y recreación, dentro de ellas el mejoramiento de las redes eléctricas exteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las normas de la Ley 152 de 1994, el municipio de Clemencia Bolívar, elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 ***"UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO"***, en el cual se contemplan los objetivos, las estrategias, los programas y las respectivas metas a lograr en el cuatrienio para responder de manera eficiente y eficaz a los problemas y necesidades que afectan a la población, en la perspectiva de mejorar su nivel y calidad de vida.

Conforme la exposición precedente, a través del presente estudio, se ha identificado la necesidad de implementar acciones orientadas a garantizar la prestación eficiente y continua del servicio público de educación a los habitantes del municipio de Clemencia, Bolívar, bajo criterios de cobertura, calidad y eficiencia, para lo cual se determina como alternativa idónea para satisfacer la necesidad identificada de mejorar la infraestructura de la Institución Educativa San José sede Socorro del municipio de Clemencia, Bolívar mediante el suministro e instalación de las redes eléctricas exteriores de dicha sede.

Ahora bien, la Secretaría de planeación e Infraestructura del Municipio de Clemencia, Bolívar tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para posibilitar el desarrollo integral y las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación y supervisión de obras civiles. En este sentido, se ha priorizado dentro del Plan de acción sectorial de la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal la intervención de las instalaciones de la infraestructura de la Institución Educativa San José sede Socorro del municipio de Clemencia, Bolívar mediante el suministro e instalación de las redes eléctricas exteriores de dicha sede.

En consonancia con lo anterior, además de satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Clemencia Bolívar, se pretende dar cumplimiento a las metas contenidas, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia, que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LAVIDA*"**

  Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
  Transformación: Seguridad humana y justicia social.
  Pilar: 02 Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
  Catalizador: 03 Educación de calidad para reducir la desigualdad.
  Componente: a Primera infancia feliz y protegida.

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) "*BOLÍVAR ME ENAMORA*"**

  Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos.
  Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: Bolívar Me Enamora en Educación integral

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "*UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO*"**

  Línea estratégica: Línea Estratégica 2 - Clemencia, unidos por el bienestar social integral e inclusivo Desarrollo humano con oportunidad y atención para todos.
  Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar a través del contrato que se prevé celebrar, en materia de infraestructura de acueducto, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia- Bolívar, bajo el Código **BPIN 202600000006157**, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal se propone celebrar, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del

Municipio de Clemencia, Bolívar, de la vigencia 2026, y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

De acuerdo con la exposición precedente, la administración municipal de Clemencia, Bolívar se propone materializar el proyecto de inversión que ha sido focalizado, mediante su ejecución, para lo cual requiere llevar a cabo un proceso de selección, que permita escoger al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LA DE LA IE SAN JOSÉ DE CLEMENCIA, SEDE SOCORRO, MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR".***

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto de inversión que viene referenciado, el municipio de Clemencia, Bolívar cuenta, además, con los respectivos estudios y diseños que contienen las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar, elaborados por la Secretaría de Planeación e infraestructura municipal, conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

"ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, ***deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos****, y los pliegos de condiciones, según corresponda…"* (Subrayado fuera de texto)

Dada la carencia de capacidad técnica para acometer directamente la ejecución de las obras que se requiere ejecutar, el municipio Clemencia, Bolívar hará uso de los instrumentos de gestión con los que legalmente cuenta para materializar el proyecto de inversión que viene referenciado e identificado y en ese orden de ideas, recurrirá a la figura del contrato estatal de obra como medio eficaz para el logro de su propósito. En esta ocasión se pretende celebrar un contrato de obra, cuyo valor será determinado mediante precios unitarios fijos.

Además de identificada la necesidad a satisfacer y establecida la forma de satisfacerla, a través de la exposición y sustentación precedente, mediante el presente estudio queda evidenciada la conveniencia y oportunidad de la contratación propuesta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES EIDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LA DE LA IE SAN JOSÉ DE CLEMENCIA, SEDE SOCORRO, MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El alcance del objeto del contrato a celebrar corresponde a la descripción señalada en el ítem **2.1.2.** del presente estudio.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	OBRAS PRELIMINARES		
1,1	Localización y replanteo	M2	120,87
1,2	Cerramiento provisional en polipropileno verde H=2.1	ML	165,00
1,3	Descapote (Incluye retiro de material)	M2	144,75
1,4	Desmontar luminarias (inc. Retiro)	UND	20,00
1,5	Desmontar cableado eléctrico (inc. Retiro de sobrantes)	ML	258,25
1,6	Desmonte de ventiladores	UND	15,00
1,7	Desmonte de cielo raso	M2	49,70
	SUBTOTAL OBRAS PRELIMINARES		
2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO		

2,1	Conformacion del material del sitio	M2	75,50
2,2	Excavación manual para cimentacion	M3	31,05
2,3	Retiro de material sobrante de las excavaciones	M3	38,78
2,4	Solado en concreto pobre para cimentación (2000 PSI)	M3	1,02
2,5	Zapatas en concreto (3000 psi)	M3	9,78
2,6	Concreto para columnas (3000 PSI)	M3	5,64
2,7	Vigas de cimentación concreto (3000 PSI)	M3	7,14
2,8	Concreto para viga aérea (3000 PSI)	M3	6,89
2,9	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	2598,78
2,10	Anclaje para varillas 1/2"	UND	108,00
	SUBTOTAL CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO		
3	**PISOS Y BASE**		
3,1	Base en recebo compactado para placa de contrapiso e= 0,30 m	M3	96,29
3,2	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi=0,10 m (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	72,95
3,3	Anden en concreto de 3000 psi, no incluye acero de refuerzo	M2	22,85
	SUBTOTAL PISOS Y BASE		
4	**MUROS**		
4,1	Levante en bloque #4	M2	160,89
4,2	Pañetar Allanado muro. Mortero 1:4 $ 52.56	M2	365,02
4,3	Pañetar filos y dilataciones	ML	505,70
4,4	Levante en block N° 6 reforzado en varilla de 1/2 y concreto de 2500 psi	M2	30,84
4,5	Levantamiento de muro en block #6 abuzardado, con acero y relleno	M2	12,36
	SUBTOTAL MUROS		
5	**ESTRUCTURA Y CUBIERTA**		
5,1	Suministro e instalación de Cubierta arquitectónica TEJA TRAPEZOIDAL GALVA 106X25 C28, incluye elementos de amarre	M2	145,20
5,2	Suministro e instalacion de caballetes	ML	10,00
	SUBTOTAL ESTRUCTURA Y CUBIERTA		
6	**PISOS Y ENCHAPES**		
6,1	Suministrar e instalar baldosa cerámica antideslizante	M2	56,95
6,2	Suministrar e instalar zócalo de pisos	ML	29,40
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES		
7	**ACABADOS**		
7,1	Suministrar e instalar estuco sobre muros interiores.	M2	113,47
7,2	Suministrar e instalar estuco plastico exterior	M2	154,09
7,3	Suministrar e instalar pintura vinilo tipo I	M2	361,78
7,4	Suministro e instalacion de cielorraso en pvc para aulas	M2	49,74
	SUBTOTAL ACABADOS		
8	**PUERTAS Y VENTANAS**		
8,1	Suministrar e instalar puerta metalica	M2	6,64
8,2	Suministrar e instalar ventana en aluminio	M2	47,64
8,3	Suministro e instalación de baranda con pasamanos en tubo de 1.2/2" y tensores de dos (2) filas en tubo de 1", en acero, apoyada sobre parales en platina de acero de 2"x3/16"" y anclaje epoxico hilti, para las escaleras que lo requieran, de acuerdo con el diseño, localización y especificaciones contenidas dentro delos planos arquitectonicos y de detalle.	ML	11,50
8,4	Suministro e instalación de tubos de 1 1/2 cada 20 cm valor del m de tubo	ML	82,40
8,5	Suministro e instalacion de porton de acceso corredizo en tuberia galvanizada de 1 1/2 " cal 16 sellados en parte superior , platina de 2"x3/16" en parte superior e inferior , riel superior (guia) en perfil y riel inferior en angulo de 2"x1/4", rodajas metalicas , flanche, anclado en placa , esquema de pintura en anticorrosivo expoxipoliamida y acabado en esmalte:	UND	1,00
	SUBTOTAL PUERTAS Y VENTANAS		
9	**SUBESTACION ELECTRICA**		
9,1	TABLERO PRINCIPAL CGD-1. Tablero general de distribucion de 150 Amp. en lamina gal proteccion IP 44 a 220 volt - CGD1 según diagrama unifilar	UND	1,00
	SUBTOTAL SUBESTACION ELECTRICA		

10	**TENDIDO DE ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES**		
10,1	ACOMETIDA A1. 2#1/0(F)+1#1/0(N)+1#2(T) -HF FR LS CT-75° PARA ALIMENTAR TABLERO PRINCIPAL	ML	20,00
10,2	A2-2#4(F)+1#4(N)+1#6(T) -HF FR LS CT-75 ALIMENTAR LUCES	ML	64,00
10,3	A3-2#2F+1#4N+1#4T -HF FR LS CT-75° TABLERO DE AIRE	ML	64,00
10,4	A4-2#10F+1#10N+1#10T -HF FR LS CT-75° PARA TOMAS REGULADOS	ML	41,00
10,5	TUBERIA PVC 3" Incluye accesorios	ML	15,00
10,6	TUBERIA PVC 1-1/2" Incluye accesorios	ML	64,00
10,7	TUBERIA PVC 3/4" Incluye accesorios	ML	41,00
10,8	TUBERIA PVC 1-1/4" Incluye accesorios	ML	64,00
	SUBTOTAL TENDIDO DE ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES		
11	**TABLEROS DE CIRCUITO Y AISLAMIENTO**		
11,1	Tablero -Monofasico (2P + N +T) de 18 ctos NQOD con espacio para totalizador Blanco	UND	2,00
11,2	Tablero -Monofasico (2P + N +T) de 4 ctos NQOD sin espacio para totalizador Blanco	UND	1,00
11,3	Interruptor tipo QO monopolar enchufable 15 amp	UND	2,00
11,4	Interruptor tipo QO monopolar enchufable 20 amp	UND	12,00
11,5	Interruptor tipo QO bipolar enchufable 30 amp	UND	9,00
	SUBTOTAL TABLEROS DE CIRCUITO Y AISLAMIENTO		
12	**SALIDAS DE TOMACORRIENTES, LUCES Y CIRCUITOS RAMALES**		
12,1	Salida tomacorriente regulado tierra aislada color naranja	UND	15,00
12,2	Salida tomacorriente normal blanco Nema 5-15R (equi. oficina)	UND	43,00
12,3	Salida punto normal blanco (220 volt). No incluye tomacorriente	UND	9,00
12,4	Salidas luces (Incluye tomacorriente Nema 5-15R)	UND	48,00
12,5	Salida interruptor sencillo	UND	10,00
12,6	Salida interruptor doble	UND	2,00
12,7	Cordon de conexión 70 cm (Cable encauchetado 3x16AWG)	UND	41,00
12,8	Ramal de circuito en cable HF FR LS CT 2#12(F+N)+1#14(T) tuberia SCH40 de 1/2"	ML	21,00
12,9	Ramal de circuito en cable HF FR LS CT 2#12(F+N)+1#12(T) tuberia SCH40 de 1/2"	ML	274,00
12,10	Ramal de circuito en cable HF FR LS CT 2#14(F)+1#14(T) tuberia SCH40 de 1/2" para señal equipos A.A	ML	32,00
12,11	Ramal de circuito en cable HF FR LS CT 2No12(F)+1No12(T) tuberia SCH40 de 1/2" para fuerza equipo de A.A	ML	32,00
	SUBTOTAL SALIDAS DE TOMACORRIENTES, LUCES Y CIRCUITOS RAMALES		
13	**ILUMINACION , LAMPARAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA**		
13,1	Panel led flat 60X60 50W 4000K y 6500°K MARCO BLANCO 90-140V	UND	32,00
13,2	Bala redonda tipo flat 18w 7" 4000°K y 6500°K	UND	2,00
13,3	Bala redonda tipo flat 22w 7" 4000°K y 6500°K	UND	6,00
13,4	Panel led Hermetica 4000K y 6500°K sobreponer 90-140V	UND	8,00
	SUBTOTAL ILUMINACION , LAMPARAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA		
14	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y REGISTROS**		
14,1	Malla de puesta a tierra	UND	1,00
14,2	Registro de baja tension inspeccion de tierra 40x40x30	UND	2,00
	SUBTOTAL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y REGISTROS		
15	**AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION**		
15,1	Suministrar e instalar ventiladores de pared	UND	4,00

2.1.1 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON LOS CÓDIGOS UNSPSC

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se estableció que las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas con los códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificador (UNSPSC)	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se trata de un contrato de OBRA

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

> "…*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la* ***construcción, mantenimiento,*** *instalación y,* ***en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles****, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*".

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el SUPERVISOR del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Clemencia – Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 490.020.092) IVA INCLUIDO,** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026.CEN.01.012608**, expedido por la jefatura de presupuesto municipal de Clemencia, Bolívar.

2.6. ENTREGA DE ANTICIPO

El municipio entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato, con sujeción al plan de inversión de este. EL CONTRATISTA, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. EL CONTRATISTA, deberá rendir al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO un informe de gastos realizados contra el anticipo, incluyendo los soportes de dichos gastos.

2.6.1. Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Suscripción de acta de inicio del contrato.

b) Aprobación de Garantía del buen manejo del Anticipo constituida por EL CONTRATISTA.

c) Presentación de la solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de EL MUNICIPIO para su entrega. En todo caso la entrega del anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte de EL MUNICIPIO.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato, con sujeción al plan de

inversión del mismo. **EL CONTRATISTA,** debe permitirle al **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. **EL CONTRATISTA,** deberá rendir al **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO** un informe de gastos realizados contra el anticipo, incluyendo los soportes de dichos gastos.

EL MUNICIPIO, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo presentados por EL CONTRATISTA. Para la entrega del anticipo por arte de EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA, éste deberá indicar el número de cuenta bancaria a la cual se le girará el mismo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión del contrato, designada por EL MUNICIPIO. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

2.7. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El Municipio pagará a el contratista el valor del contrato que se celebre, de la siguiente forma:

1. **Pagos parciales:** Mediante actas de avance de ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato, hasta alcanzar el 100% de ejecución contractual. El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

    - Elaboración y suscripción del acta parcial obra a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN del contrato, designada por la entidad contratante, en la cual se haga constar el porcentaje de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato.
    - Elaboración y presentación de informe de SUPERVISIÓN.
    - Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Para realizar los pagos del valor del contrato a EL CONTRATISTA, éste deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio pliego, en los estudios previos y en el respectivo contrato.

Los costos que el proponente ofrezca para la ejecución de las obras objeto de la presente contratación deben incluir los costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato, para dar cumplimiento a las condiciones del Pliego de Condiciones.

Si en las eventualidades previstas en esta sección, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA quien por este motivo asumirá los gastos en que ella incurra. Si así no lo hiciere, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se le adeude, por razón de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal para tal propósito.

El Municipio tampoco se responsabilizará por demoras en el pago del valor del contrato a EL CONTRATISTA derivadas del cambio de vigencia fiscal o de periodo de gobierno municipal

2.8. SUPERVISIÓN

El control y la vigilancia de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato se ejercerá a través de un supervisor designado por la Entidad Contratante.

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las

condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que el SUPERVISOR le imparta por escrito, y con copia a la Entidad Contratante. No obstante, si EL CONTRATISTA no estuviese de acuerdo con las órdenes que le imparta el SUPERVISOR debe manifestarlo, por escrito, a éste, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las respectivas órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad Contratante.

Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del SUPERVISOR, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, entre otros, y que incidan en el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista utilice para la ejecución de las obras estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud de las actividades que debe ejecutar.

Si el supervisor incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior responderá por las omisiones establecidas en la ley 1474 de 2011.

2.9. GESTION AMBIENTAL.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes deagua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

EL CONTRATISTA se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

2.10. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES.

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2041 2014, Decreto 1076 de 2015, y el Decreto 376 de 2020, la Secretaría de planeación e Infraestructura del municipio de Clemencia, Bolívar ha establecido que para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente estudio, no se requiere la expedición de licencia ni la obtención previa de permiso por parte de las autoridades ambientales; no obstante, el contratista al cual se le adjudique el contrato deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos.

2.11. AUTORIZACIONES.

El alcalde municipal de Clemencia- Bolívar cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

2.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.12.1.1. Generales:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados poral menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio de ejecución del contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de mínimo del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor del contrato designado por la entidad contratante hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Garantizar la calidad la estabilidad del objeto contractual, de acuerdo con los documentos del proceso de contratación.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

12. Informar a la Entidad Contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

13. Comunicarle a la Entidad Contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

2.12.1.2. Específicas:

1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

2. Permitir y facilitar a la supervisión, designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el presente estudio y demás documentos del proceso de contratación.

4. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto.

5. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la supervisión, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.

6. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas porley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.

7. Instalar una valla informativa, previamente aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que contenga los datos básicos del contrato

2.12.2. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapade selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los miembros del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factores de Selección de la propuesta más favorable los previstos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de laley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

A. **REQUISITOS HABILITANTES** (No otorgarán puntaje artículo 5 ley 1150 de 2007).

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera.
4. Organización.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la referida disposición legal, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

B. **FACTORES DE PONDERACIÓN** (artículo 88 ley 1474 de 2011).

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores técnicos** y **económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida enlos pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

1. Factores Técnicos.
2. Factores Económicos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad yprecio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual este

documento contiene.

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para el Municipio representa ventajas de calidad o de funcionamiento.

III. Las condiciones económicas adicionales que para el Municipio representan ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo el valor del anticipo y forma de pago (sustentado en Flujo de Fondos cercano y lejano), mayor garantía del bien o servicio respectode la mínima requerida, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, etc.

IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas.

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el correspondiente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo las modalidades de selección contractual previstas en la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante CONVOCATORIA A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se regirá por lo dispuesto en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.26 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el 1082 de 2015, establece cinco (5) modalidades de selección: 1) Licitación Pública; 2) Selección Abreviada; 3) Concurso de Méritos; 4) Contratación Directa y 5) Mínima Cuantía. Señalando para cada modalidad los casos o causales en los cuales procede cada modalidad de selección, atendiendo a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio.

De la misma forma en el numeral 2 ibidem hace referencia a la Selección abreviada señalando que ésta: "*Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación* ***o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual***".

Atendiendo el monto del presupuesto estimado para el proceso de selección contractual, respecto del monto del presupuesto de rentas y gastos aprobado para la entidad convocante del mismo, para la vigencia fiscal 2026, se establece que el presupuesto estimado para la contratación a la que se contrae el presente estudio no supera los 280 SMLMV; razón por la cual, se reitera que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos

indirectos del A.I.U., resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

5.2. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas, entre ellas:

- **Estampilla pro hospital 1%**
- **Estampilla universidad de Cartagena 1%**
- **Estampilla pro cultura 1%**
- **Estampilla pro anciano 4%**
- **Fondo de seguridad y convivencia ciudadana 5%**
- **Retención en la fuente 2%**
- **Reteica 5.5 x 1000**
- **Estampilla pro Deporte 0.5%**
- **Reteiva 15% del IVA facturado**

5.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

El Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, para la elaboración del presupuesto estimado del contrato que proyecta celebrar, ha tomado en consideración las siguientes variables:

1. **Costos Directos del proyecto:** Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en los respectivos proyectos, se encuentran detalladas antecedentemente.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Secretaría de Planeación y obras públicas del municipio de Clemencia Bolívar y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

2. **Costos Indirectos del Proyecto:** *(Gastos administrativos, imprevistos y utilidades)*. Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistosy Utilidad.

El Proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza el Departamento de Bolívar, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que el departamento tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.: Una vez determinados los costos directos, se calcula el componente de A.I.U, como una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos, para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el CONTRATISTA por su trabajo, así:

Administración	**A**	**=**	**24 %**
Imprevistos	**I**	**=**	**1 %**
Utilidad	**U**	**=**	**5 %**
TOTAL A.I.U.		**=**	**30%**

a) Administración - A = 24% -Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: **PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.**

b) Imprevistos -I = 1%. Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del CONTRATISTA reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc. , por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarseal presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad dematerialesen cada análisis unitario.

Dado que es una obra en que presenta una complejidad media, de corta duración y ubicada en un Municipio que cuenta con todos los recursos, se decide que con un porcentaje del 1% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.

c) Utilidad - U = 5%. En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 5% sobre los Costos Directos

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para lacontratación, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT.	V. PARCIAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1,1	Localización y replanteo	M2	120,87	$ 5.444	$ 658.076
1,2	Cerramiento provisional en polipropileno verde H=2.1	ML	165,00	$ 20.416	$ 3.368.721
1,3	Descapote (Incluye retiro de material)	M2	144,75	$ 19.770	$ 2.861.717
1,4	Desmontar luminarias (inc. Retiro)	UND	20,00	$ 21.925	$ 438.503
1,5	Desmontar cableado eléctrico (inc. Retiro de sobrantes)	ML	258,25	$ 5.669	$ 1.463.941
1,6	Desmonte de ventiladores	UND	15,00	$ 24.937	$ 374.057
1,7	Desmonte de cielo raso	M2	49,70	$ 22.017	$ 1.094.276
	SUBTOTAL OBRAS PRELIMINARES				**$ 10.259.290**
2	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO**				
2,1	Conformacion del material del sitio	M2	75,50	$ 9.779	$ 738.321
2,2	Excavación manual para cimentacion	M3	31,05	$ 62.181	$ 1.930.911
2,3	Retiro de material sobrante de las excavaciones	M3	38,78	$ 28.757	$ 1.115.075
2,4	Solado en concreto pobre para cimentación (2000 PSI)	M3	1,02	$ 829.799	$ 844.736
2,5	Zapatas en concreto (3000 psi)	M3	9,78	$ 911.040	$ 8.907.781

2,6	Concreto para columnas (3000 PSI)	M3	5,64	$ 917.040	$ 5.168.435
2,7	Vigas de cimentación concreto (3000 PSI)	M3	7,14	$ 911.040	$ 6.502.773
2,8	Concreto para viga aérea (3000 PSI)	M3	6,89	$ 917.040	$ 6.314.505
2,9	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	2598,78	$ 13.232	$ 34.388.240
2,10	Anclaje para varillas 1/2"	UND	108,00	$ 55.999	$ 6.047.907
	SUBTOTAL CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO				**$ 71.958.683**
3	**PISOS Y BASE**				
3,1	Base en recebo compactado para placa de contrapiso e= 0,30 m	M3	96,29	$ 145.518	$ 14.011.685
3,2	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi=0,10 m (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	72,95	$ 122.819	$ 8.959.677
3,3	Anden en concreto de 3000 psi, no incluye acero de refuerzo	M2	22,85	$ 68.260	$ 1.559.735
	SUBTOTAL PISOS Y BASE				**$ 24.531.097**
4	**MUROS**				
4,1	Levante en bloque #4	M2	160,89	$ 84.012	$ 13.516.520
4,2	Pañetar Allanado muro. Mortero 1:4 $ 52.56	M2	365,02	$ 56.690	$ 20.692.592
4,3	Pañetar filos y dilataciones	ML	505,70	$ 18.755	$ 9.484.595
4,4	Levante en block N° 6 reforzado en varilla de 1/2 y concreto de 2500 psi	M2	30,84	$ 97.290	$ 3.000.424
4,5	Levantamiento de muro en block #6 abuzardado, con acero y relleno	M2	12,36	$ 117.505	$ 1.452.363
	SUBTOTAL MUROS				**$ 48.146.494**
5	**ESTRUCTURA Y CUBIERTA**				
5,1	Suministro e instalación de Cubierta arquitectónica TEJA TRAPEZOIDAL GALVA 106X25 C28, incluye elementos de amarre	M2	145,20	$ 306.356	$ 44.482.927
5,2	Suministro e instalacion de caballetes	ML	10,00	$ 100.594	$ 1.005.942
	SUBTOTAL ESTRUCTURA Y CUBIERTA				**$ 45.488.869**
6	**PISOS Y ENCHAPES**				
6,1	Suministrar e instalar baldosa cerámica antideslizante	M2	56,95	$ 128.548	$ 7.320.783
6,2	Suministrar e instalar zócalo de pisos	ML	29,40	$ 43.859	$ 1.289.457
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES				**$ 8.610.240**
7	**ACABADOS**				
7,1	Suministrar e instalar estuco sobre muros interiores.	M2	113,47	$ 28.448	$ 3.227.980
7,2	Suministrar e instalar estuco plastico exterior	M2	154,09	$ 28.448	$ 4.383.553
7,3	Suministrar e instalar pintura vinilo tipo I	M2	361,78	$ 28.239	$ 10.216.245
7,4	Suministro e instalacion de cielorraso en pvc para aulas	M2	49,74	$ 123.038	$ 6.119.620
	SUBTOTAL ACABADOS				**$ 23.947.399**
8	**PUERTAS Y VENTANAS**				
8,1	Suministrar e instalar puerta metalica	M2	6,64	$ 957.240	$ 6.356.074
8,2	Suministrar e instalar ventana en aluminio	M2	47,64	$ 628.649	$ 29.948.838
8,3	Suministro e instalación de baranda con pasamanos en tubo de 1.2/2" y tensores de dos (2) filas en tubo de 1", en acero, apoyada sobre parales en platina de acero de 2"x3/16"" y anclaje epoxico hilti, para las escaleras que lo requieran, de acuerdo con el diseño, localización y especificaciones contenidas dentro delos planos arquitectonicos y de detalle.	ML	11,50	$ 388.586	$ 4.468.742
8,4	Suministro e instalación de tubos de 1 1/2 cada 20 cm valor del m de tubo	ML	82,40	$ 38.134	$ 3.142.269
8,5	Suministro e instalacion de porton de acceso corredizo en tuberia galvanizada de 1 1/2 " cal 16 sellados en parte superior , platina de 2"x3/16" en parte superior e inferior , riel superior (guia) en perfil y riel inferior en angulo de 2"x1/4", rodajas metalicas , flanche, anclado en placa , esquema de pintura en anticorrosivo expoxipoliamida y acabado en esmalte:	UND	1,00	$ 1.677.241	$ 1.677.241
	SUBTOTAL PUERTAS Y VENTANAS				**$ 45.593.164**
9	**SUBESTACION ELECTRICA**				
9,1	TABLERO PRINCIPAL CGD-1. Tablero general de distribucion de 150 Amp. en lamina gal proteccion IP 44 a 220 volt - CGD1 según diagrama unifilar	UND	1,00	$ 15.457.885	$ 15.457.885
	SUBTOTAL SUBESTACION ELECTRICA				**$ 15.457.885**
10	**TENDIDO DE ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES**				
10,1	ACOMETIDA A1. 2#1/0(F)+1#1/0(N)+1#2(T) -HF FR LS CT-75° PARA ALIMENTAR TABLERO PRINCIPAL	ML	20,00	$ 265.239	$ 5.304.785

10,2	A2-2#4(F)+1#4(N)+1#6(T) -HF FR LS CT-75 ALIMENTAR LUCES	ML	64,00	$ 119.336	$ 7.637.508
10,3	A3-2#2F+1#4N+1#4T -HF FR LS CT-75° TABLERO DE AIRE	ML	64,00	$ 162.838	$ 10.421.608
10,4	A4-2#10F+1#10N+1#10T -HF FR LS CT-75° PARA TOMAS REGULADOS	ML	41,00	$ 44.057	$ 1.806.345
10,5	TUBERIA PVC 3" Incluye accesorios	ML	15,00	$ 48.719	$ 730.788
10,6	TUBERIA PVC 1-1/2" Incluye accesorios	ML	64,00	$ 34.203	$ 2.188.980
10,7	TUBERIA PVC 3/4" Incluye accesorios	ML	41,00	$ 13.239	$ 542.791
10,8	TUBERIA PVC 1-1/4" Incluye accesorios	ML	64,00	$ 39.367	$ 2.519.517
	SUBTOTAL TENDIDO DE ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES				**$ 31.152.321**
11	**TABLEROS DE CIRCUITO Y AISLAMIENTO**				
11,1	Tablero -Monofasico (2P + N +T) de 18 ctos NQOD con espacio para totalizador Blanco	UND	2,00	$ 1.018.704	$ 2.037.409
11,2	Tablero -Monofasico (2P + N +T) de 4 ctos NQOD sin espacio para totalizador Blanco	UND	1,00	$ 182.202	$ 182.202
11,3	Interruptor tipo QO monopolar enchufable 15 amp	UND	2,00	$ 22.828	$ 45.656
11,4	Interruptor tipo QO monopolar enchufable 20 amp	UND	12,00	$ 22.828	$ 273.938
11,5	Interruptor tipo QO bipolar enchufable 30 amp	UND	9,00	$ 53.941	$ 485.473
	SUBTOTAL TABLEROS DE CIRCUITO Y AISLAMIENTO				**$ 3.024.677**
12	**SALIDAS DE TOMACORRIENTES, LUCES Y CIRCUITOS RAMALES**				
12,1	Salida tomacorriente regulado tierra aislada color naranja	UND	15,00	$ 191.237	$ 2.868.560
12,2	Salida tomacorriente normal blanco Nema 5-15R (equi. oficina)	UND	43,00	$ 148.012	$ 6.364.497
12,3	Salida punto normal blanco (220 volt). No incluye tomacorriente	UND	9,00	$ 181.418	$ 1.632.765
12,4	Salidas luces (Incluye tomacorriente Nema 5-15R)	UND	48,00	$ 147.692	$ 7.089.223
12,5	Salida interruptor sencillo	UND	10,00	$ 142.781	$ 1.427.809
12,6	Salida interruptor doble	UND	2,00	$ 156.189	$ 312.377
12,7	Cordon de conexión 70 cm (Cable encauchetado 3x16AWG)	UND	41,00	$ 14.897	$ 610.765
12,8	Ramal de circuito en cable HF FR LS CT 2#12(F+N)+1#14(T) tuberia SCH40 de 1/2"	ML	21,00	$ 42.514	$ 892.800
12,9	Ramal de circuito en cable HF FR LS CT 2#12(F+N)+1#12(T) tuberia SCH40 de 1/2"	ML	274,00	$ 43.478	$ 11.912.965
12,10	Ramal de circuito en cable HF FR LS CT 2#14(F)+1#14(T) tuberia SCH40 de 1/2" para señal equipos A.A	ML	32,00	$ 40.252	$ 1.288.052
12,11	Ramal de circuito en cable HF FR LS CT 2No12(F)+1No12(T) tuberia SCH40 de 1/2" para fuerza equipo de A.A	ML	32,00	$ 43.478	$ 1.391.295
	SUBTOTAL SALIDAS DE TOMACORRIENTES, LUCES Y CIRCUITOS RAMALES				**$ 35.791.109**
13	**ILUMINACION , LAMPARAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA**				
13,1	Panel led flat 60X60 50W 4000K y 6500°K MARCO BLANCO 90-140V	UND	32,00	$ 176.018	$ 5.632.582
13,2	Bala redonda tipo flat 18w 7" 4000°K y 6500°K	UND	2,00	$ 62.289	$ 124.578
13,3	Bala redonda tipo flat 22w 7" 4000°K y 6500°K	UND	6,00	$ 74.438	$ 446.626
13,4	Panel led Hermetica 4000K y 6500°K sobreponer 90-140V	UND	8,00	$ 155.133	$ 1.241.066
	SUBTOTAL ILUMINACION , LAMPARAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA				**$ 7.444.852**
14	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y REGISTROS**				
14,1	Malla de puesta a tierra	UND	1,00	$ 2.781.516	$ 2.781.516
14,2	Registro de baja tension inspeccion de tierra 40x40x30	UND	2,00	$ 410.287	$ 820.573
	SUBTOTAL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y REGISTROS				**$ 3.602.089**
15	**AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION**				
15,1	Suministrar e instalar ventiladores de pared	UND	4,00	$ 482.591	$ 1.930.363
	SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION				**$ 1.930.363**
			COSTO DIRECTO		**$ 376.938.532**
			ADMINISTRACIÓN	**24%**	**$ 90.465.248**
			IMPREVISTO	**1%**	**$ 3.769.385**
			UTILIDAD	**5%**	**$ 18.846.927**
			TOTAL A.I.U	**30%**	**$ 113.081.560**
			COSTO TOTAL		**$ 490.020.092**

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUEPUEDEN AFECTAR LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Clemencia Bolívar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente ha tipificado, estimado y asignado los riesgos de la presente contratación, a través del DOCUMENTO TIPO - MATRIZ 3 – RIESGOS.

6.1 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaboró la Matriz de Riesgos descrita en el anexo "*ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGO*"; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario yposteriormente contratista.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asignó?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del	Por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	No se cuente conlos estudios y diseños respectivos	Sobrecostos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Verificar existencia dediseños avalados y aprobados	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación en SECOP	Puntual
2	General	Interno	Planeación	Financiero	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversión	Declaratoria de desierta dela Licitación Publica	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Apertura proceso	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
3	General	Interno	Selección	Operacionales	Inaplicabilidad del principio de planeaciónpor parte de los oferentes en la elaboración de propuesta	Sobrecostos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	5	5	10	Extremo	Oferente	Establecer procedimientos de verificación documental que prueben la realización de planeación en la construcción de oferta	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferentes	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Reducir valor de puntuación de factor precio y mejorar puntuación calidad que	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios	Antes publicación proyecto pliego y	Verificación documentos del proces	Puntual

												desincentiv en colusión						previo s	estudi os previo s	o	
5	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferente yentidad territorial	Vulneraci ó n del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Verificar que los requerimient oscumplan con el principio de selección objetiva	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elabor ación de pliego s y estudi os previo s	Antes public ación proye cto pliego y estudi os previo s	Verific ación docum entos del proces o	Punt ual
6	General	Externo	Selección	Operacional	Oferta económi ca artificial mente baja	Mala calidad de los trabajos	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer unsistema de control y de selección quepermita descartar las ofertas artificialmen te bajas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elabor ación de pliego s y estudi os previo s	Evalua ción del proces o	Verific an do inclusió n de reglam ento en pliegos	Punt ual
7	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Inasisten cia del oferente alos sitios de los trabajos	Deficient e ofrecimie nto técnico y económi coque puede generar incumpli mientos en el contrato	4	2	6	Alto	Oferente	Incluir en pliegos de responsabili dad del oferente de visitar el sitio de las futuras obras afin de realizar una oferta acorde con la realidad del negocio	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elabor ación de pliego s y estudi os previo s	Evalua ción del proces o	Verific an do inclusió n de reglam ento en pliegos	Punt ual
8	Específico	Externo	Selección	Operacional	Deficient e estructur a de costos en la oferta presenta dapor los oferente s	Sobrecos tos y posible desequili brio económi co del contrato	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer unsistema de verificación dela oferta técnica y económica de las ofertas presentadas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Actual	Evalua ción del proces o	Verific an do inclusió n de reglam ento en pliegos	Punt ual
9	General	Interno	Contratación	Operacionales	No suscripci óndel contrato por parte del oferente adjudica tario	NO satisfacci ónde la necesida d que se pretendí a satisfacer con la celebraci ón del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecimie nto procedimie nto s estrictos sancionarios por no suscripción delcontrato adjudicado	1	5	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Elabor ación de pliego s y estudi os previo s	Public ación pliego s	Verific an do inclusió n de reglam ento en pliegos	Punt ual
1 0	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se presente nlas garantía s	No sería posible satisfacer la necesida d por la cual se inició el proceso de contrata ción, al no poderse ejecutar	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificar la legalidad y veracidad de la garantía de seriedad presentada por el oferente	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Evalua ción de requisit os habilit antes	Fin de Evalua ción de requisit os habilit antes	Seguim iento de evalua ción	Punt ual

11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cantidad desde obra imprevistas	Obras y costos adicionales	4	3	7	Alto	Contratista	Antes de iniciar cada componente verificar cantidades con diseños yaprobar ejecución por supervisión	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Publicación Presupuesto oficial	Publicación Presupuesto oficial	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares de construcción.	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de un sistema de gestión y control de calidad acordecon lineamientos de gerencia de proyectos	2	3	5	Medio	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Evaluación de ofertas	Puntual
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los costos presupuestados de mano de obra no alcancen acubrir las obligaciones laborales	Principio de subsidiarie dad a la entidad le corresponde cubrir estos costos adicionales	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer unsistema de verificación delos gastos de personal administrativoy operativo consignados en la oferta	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No contar con capital de trabajo suficiente para su ejecución	Parálisis indefinidade obras	4	5	9	Extremo	Contratista	Exigir indicador de capital de trabajo para determinar capacidad financiera y determinar su necesidad en plan financiero	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en ejecución de obras	Incumplimientos, multas, sanciones, caducidad del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementar sistema de gestión de calidad del proyecto que incluya cronograma de actividades que cumple con lineamientos de gerencia de proyectos	1	2	3	Bajo	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
16	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en precios de materiales,mano de obra, transporte o equipos.	Posible desequilibrio económico del contrato	5	2	7	Alto	Contratista	Implementar un plan financiero o flujo de caja que considerela fluctuación de precios demercado por cambio de vigencia	2	1	3	Bajo	No	Oferente	Elaboración de pliegos y propuesta económico	Evaluación de oferta económica	Seguimiento presentación documento	Puntual

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN.

7.1. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes requisitos:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con losparámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la garantía de seriedad de la oferta son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Clemencia Bolívar, entidad identificada con NIT 806.000.701-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señaladosen el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. Garantía de obligaciones surgidas con ocasión del contrato:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con una vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por término de su ejecución y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un monto equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente por el término del contrato.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (05) años contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras

EL CONTRATISTA se obliga a constituir la Garantía Única del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de contratación.

EL MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	tidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superioral valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contrataci óncubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Perú	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
Guatemala	SI	NO	N/A	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI
Estados AELC[1]	SI	SI	N/A	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US125.000)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.
4. Las solicitudes deberán ser presentadas a través del SECOP II, dentro del plazo establecido para tal fin en el pliego de condiciones. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes que se presenten a través de medio distinto o fuera del término previsto en el cronograma del proceso de selección contractual.

Se firma en Clemencia- Bolívar, a los Nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Clemencia Bolívar

Proyectó: José Rafael Beltrán – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán SAS